



CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente **DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS**, nombrado al cargo por Acordada N° 1782 de fecha 05 de febrero de 2025, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A DE SEGUROS (RUC N° 80021999-6) / LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (RUC N° 80019838-7), con RUC DNCP – 002090**, domiciliada en la Avda. Aviadores del Chaco N° 1690, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor **OSCAR RODRIGO GAYOSO PARINI**, con **Cédula de Identidad N° 3.625.588**, denominada en adelante **EL ASEGURADOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM**" I.D. N° 463.046., el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **ASEGURADOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. N° 30/2025 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" I.D. N° 463.046**, adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 176 de fecha 08 de julio de 2025, que serán proveídos por el **ASEGURADOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

- a) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será instrumentada a través de: una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.





El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 463.046

El presente llamado es PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de la contratación del ejercicio fiscal 2026 estará sujeta a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 43. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. N° 30/2025 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" I.D. N° 463.046, convocada por la CONTRATANTE, según Resolución del Consejo de Superintendencia Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia N° 84 de fecha 29 de abril de 2025. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Superintendencia Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia N° 176 de fecha 08 de julio de 2025.

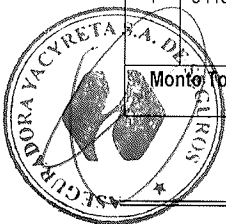
6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el ASEGURADOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del ASEGURADOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de G. 2.997.159.300 (GUARANIES DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS) I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del ASEGURADOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	84131607-001	Seguro de responsabilidad civil	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	12	-	62.574.525	750.894.300	procedencia: NACIONAL
Monto Total Grupo 1 - COASEGURO: ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS / LA CONSOLIDADA S.A DE SEGUROS							750.894.300	

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	84131603-001	Seguro accidentes personales	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	mínimo: 10000 máximo: 15000	-	149.751	2.246.265.000	procedencia: NACIONAL
Monto Total Grupo 2 - COASEGURO: ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS / LA CONSOLIDADA S.A DE SEGUROS							2.246.265.000	



DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANS
PRESIDENTE C.S.J.



Poder Judicial

Nº 63 /2025

Monto Total (valor máximo total adjudicado)	2.997.159.300
---	---------------

La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 67 de la Ley 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.

El Asegurador se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Asegurador como contrapartida de la prestación de servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

RECIBO:

El Asegurador se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la institución, dentro del plazo de **5 (cinco) días hábiles** de recibida la acreditación.

MULTA:

SI EL ASEGURADOR NO DIERA CUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS EN LA FORMA Y EN EL PLAZO CONVENIDO EN EL CONTRATO Y SUS EVENTUALES PRÓRROGAS AUTORIZADAS POR ESCRITO EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, SERÁ PASIBLE DE LAS SIGUIENTES MULTAS:

- Por la presentación tardía de la póliza provisoria de cobertura: **0,05% (cero coma cero cinco por ciento)** del valor total del lote correspondiente, por cada día hábil de atraso en la entrega del certificado.
- Por la presentación tardía de las pólizas definitivas: **0,05% (cero coma cero cinco por ciento)**, del valor total del lote correspondiente, por cada día hábil de atraso en la entrega de la póliza.
- Por la presentación tardía de los endosos solicitados: **0,05% (cero coma cero cinco por ciento)**, del valor total del lote correspondiente, por cada día hábil de atraso en la entrega de la póliza.
- **POR INCUMPLIMIENTOS DE PLAZO DE INDEMNIZACIONES.**
- **PORCENTAJE DE MULTA: 0,5% (CERO COMA CINCO PORCIENTO)**, sobre el valor de indemnización, por cada día de atraso en el cumplimiento de los plazos establecidos en el Art. 1591, del Código Civil Paraguayo.

TASA DE INTERÉS POR MORA:

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,01% (cero coma cero un por ciento)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.



VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANS
PRESIDENTE C.S.J.



Poder Judicial

Nº 63 /2025

GRUPO 1 - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, contados a partir de la fecha de la firma del mismo.

GRUPO 2 - SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES: Este contrato tendrá vigencia por un periodo de **12 (DOCE)** meses contados a partir de la fecha de la firma del mismo.

El plazo de vigencia de la cobertura; la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones.

PLAZO DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS:

El Asegurador realizará la entrega de las pólizas provisorias dentro de los 2 (dos) días hábiles previos a la entrada en vigencia del contrato, esto aplica para ambas pólizas.

La entrega de las pólizas definitivas, se realizará dentro de los 10 días hábiles posteriores al inicio de vigencia del contrato.

Grupo 1 - Seguro de Responsabilidad Civil

Grupo 2 - Seguro de Accidentes Personales

En el caso del Grupo 2 Seguro de Accidentes Personales, la contratante por medio del Administrador del Contrato solicitará a la Dirección de Administración y Control del Personal, dependiente de la Dirección General de Capital Humano, la nómina inicial de funcionarios a ser incluidos en calidad de beneficiarios (funcionarios nombrados, con nombramiento interino, contratados y comisionados a la corte suprema de justicia), a fin de proveerla a la aseguradora para la emisión de la póliza. Excluyendo a aquellos funcionarios de la corte suprema de justicia que se encuentren comisionados a otras instituciones.

Lugar de entrega de las pólizas:

Dirección General de Administración y Finanzas: 4º piso - Torre Sur

Corte Suprema de Justicia - Palacio de Justicia de Asunción (Mariano Roque Alonso esq. Pedro Blasio Testanova).

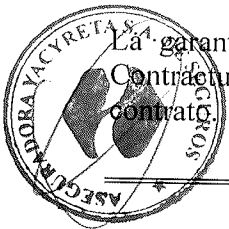
9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO será el **Abg. y N.P. Carlos Gerardo Kuster Rachid**, Director de la Dirección de Desarrollo del Personal.

El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el ASEGURADOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días)** calendarios siguientes a la firma del contrato.



DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANS
PRESIDENTE C.S.J.



11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El ASEGURADOR correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ayuncor República del Paraguay al día 11 mes Julio y año 2025.



DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.



Poder Judicial

Nº 63 /2025

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS

EL PROVEEDOR: COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS / LA
CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS



SEÑOR OSCAR RODRIGO GAYOSO PARINI